

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TIC PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS REUNIONES A CELEBRAR DURANTE LA PEUE 2023 (EXPTE 2023: PG-00000002)

De acuerdo con el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se formula la siguiente Memoria de la Contratación propuesta:

a) Procedimiento de licitación (apartado 7 de la propuesta de PCAP)

Se licita por el procedimiento abierto en garantía de los Principios recogidos en el artículo 1.1 de la LCSP, y, por tratarse del procedimiento de adjudicación ordinario y no concurrir circunstancias que permitan o aconsejen acudir a otro procedimiento diferente, de conformidad con los artículos 131.2, 156, 157 y 158 de la LCSP.

Tipo de tramitación:

Ordinaria

Urgente: En este caso, los plazos mencionados en este pliego para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, con las excepciones previstas en el artículo 119.2 de la LCSP.

b) Clasificación que se exige (apartado 9 b) de la propuesta de PCAP).

No procede.

Mediante la acreditación de contar con la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
			RD 1098/2001
V	V3	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones	3
V	V5	Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e instalaciones telemáticas	3

c) Criterios de solvencia (apartado 9 a) de la propuesta de Pliego)

La solvencia se acreditará indistintamente, bien mediante el certificado correspondiente de que el licitador se encuentra debidamente clasificado en los grupos, subgrupos y categorías, cuando el contrato pueda ser debidamente encuadrado, o bien mediante los documentos acreditativos de los requisitos especificados a continuación y de acuerdo con las indicaciones que se dan en las cláusulas de este pliego.



A) SOLVENCIA económica y financiera y técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera [artículo 87 LCSP]:

Volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio de los tres (3) últimos concluidos deberá ser igual o superior a la cantidad de 639.685,29 euros (IVA excluido).

MODO DE ACREDITACIÓN:

En fase de licitación, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC o ROLECE).

La solvencia económica y financiera se acreditará por el propuesto adjudicatario de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la LCSP, mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditarlo mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la presentación de modelo anual de impuesto sobre la renta de personas físicas (IRPF) y de modelo anual de impuesto sobre el valor añadido (IVA). En todo caso, el órgano de contratación podrá pedir a cualquier licitador que acredite su solvencia de este modo durante el procedimiento de adjudicación.

Solvencia técnica o profesional [artículo 90 LCSP]:

Las empresas licitadoras deberán acreditar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 298.519,80 euros (IVA excluido).

MODO DE ACREDITACIÓN:

En fase de licitación, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC o ROLECE).

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el propuesto adjudicatario de acuerdo con el artículo 90.1.a) de la LCSP, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario. Se indicará importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. En todo caso, el órgano de contratación podrá pedir a cualquier licitador que acredite su solvencia de este modo durante el procedimiento de adjudicación.

A estos efectos, para determinar servicios o trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a los 3 primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Para el cumplimiento de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El importe de los contratos se calculará con exclusión del IVA.



- Cuando la empresa licitadora hubiera ejecutado el contrato a través de una UTE, se computará el importe de aquél en proporción a la participación de dicha empresa en la citada UTE.
- Cuando las empresas liciten agrupadas en UTE se considerarán indistintamente los contratos de cualquiera de las empresas constituyentes de la UTE para alcanzar los porcentajes del valor estimado fijados.

d) Criterios de adjudicación (apartado 12 de la propuesta del Pliego).

1. Valoración mejor relación calidad precio:
 - De acuerdo con el artículo 145.1 LCSP se licita atendiendo a criterios de adjudicación que reflejen la **mejor relación calidad precio** de las proposiciones ofertadas.
 - Se licita atendiendo al **precio como único criterio** de adjudicación puesto que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato (artículo 145.3.g) LCSP).
2. Preponderancia entre criterios cualitativos y criterios relacionados con el precio:
Criterios cualitativos: **43%** ($\geq 51\%$ en los casos del artículo 145.4 de la LCSP)
Criterios relacionados con el precio: **57%**
3. Entre criterios según la forma de evaluarlos:
Ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor (POT) ($< 50\%$): 43 %
Ponderación de los criterios evaluables mediante fórmulas (POF) ($> 50\%$): 57 %
Relación de criterios de adjudicación

A ELEGIR

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Precio: 57 puntos

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta el importe ofertado como precio final (excluidos impuestos) más bajo, asignándole la máxima puntuación y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 57 \text{ número de puntos a asignar } [(PL-PO)/(PL-PB)]$$

siendo

PL = Presupuesto de licitación

PO = Oferta a valorar

PB = Oferta más económica

CRITERIOS SUBJETIVOS (EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR)

Se valorarán los siguientes aspectos de la Memoria que integra el Archivo electrónico nº 2:

- Concepción global del servicio.** Se valorará (como máximo 18 puntos):
 - Metodología propuesta para la ejecución del contrato. Hasta un máximo de 8 puntos.



- Claridad en la planificación de los trabajos y adecuación de los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. Hasta 10 puntos.
- Plan de calidad.** Se valorará (como máximo 15 puntos):
 - Alcance propuesto por el licitador en cuanto a la calidad a conseguir en las actividades que comprende el contrato.
 - Controles de calidad propuestos por el licitador durante la ejecución del contrato.
 - En caso de que no se exija como solvencia, certificados vigentes del sistema de gestión de calidad del licitador. En este caso, el licitador deberá justificar la incidencia de los sistemas de calidad a los que se refieran esos certificados en la mejor ejecución del contrato.
- Capacidad de respuesta en caso de emergencia.** Se valorarán (máximo 10 puntos):
 - La existencia de un análisis de riesgos de las actividades y un plan de medidas preventivas y correctoras asociado a este análisis
 - La identificación de los medios necesarios para dar respuesta a las posibles emergencias identificadas
 - La formación específica del equipo de trabajo en la gestión de contingencias

Una vez determinados los criterios de adjudicación, realizaremos un cuadro resumen con los puntos asignados tal como se muestra a continuación:

Criterios de adjudicación Hasta 100 puntos	
1. Evaluables mediante fórmulas	Hasta 57 puntos
Oferta económica	De 0 a 57 puntos
2. No evaluables mediante fórmulas	Hasta 43 puntos
Primer criterio: Concepción global del servicio	De 0 a 18 puntos
Segundo criterio: Plan de calidad	De 0 a 15 puntos
Tercer criterio: Capacidad de respuesta	De 0 a 10 puntos

e) Condiciones especiales de ejecución (apartado 21 de la propuesta del Pliego).

De acuerdo con el artículo 202.1 de la LCSP, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de la(s) siguiente(s) condicione(s) relacionada(s) con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social:

- Se considerará condición especial de ejecución que los materiales y los envases utilizados para la ejecución del contrato no contengan elementos contaminantes y



provenzan de procesos de fabricación donde estén implantados sistemas de gestión medioambiental. Durante la ejecución del servicio deberá minimizarse al máximo la generación de residuos, incentivándose la utilización de elementos reutilizables.

Forma de acreditación:

- Mediante la elaboración de un Plan sobre la consecución de la condición, y compromiso de su cumplimiento presentado con la primera factura.
- Mediante declaración responsable presentada con la última factura.

Toda la documentación entregada sea en formato electrónico y si es en papel, que este sea 100% reciclado intentando con ello contribuir, en la medida de lo posible, a la mejora del medioambiente, fomentando el uso de materiales biodegradables y respetuosos con el medioambiente en la impartición de las acciones formativas que tiene programadas para sus empleados.

Forma de acreditación:

- Mediante declaración responsable presentada con la última factura.
- Se deberán utilizar equipos de trabajo y maquinaria eficiente, para reducir los consumos energéticos. A tal efecto, la calificación energética de la maquinaria adscrita a la ejecución del contrato debe ser 'B' o superior.

Forma de acreditación:

- Mediante presentación de los certificados que acrediten la calificación energética de los medios materiales adscritos a la ejecución del contrato, en las dos primeras reuniones en las que se preste el servicio.
- Todas las comunicaciones que se establezcan entre la empresa adjudicataria y los responsables designados por la Administración o viceversa, se realizarán por medios electrónicos, al igual que la remisión de informes y la tramitación de las facturas, independientemente del importe de las mismas, evitando la utilización de papel.

Forma de acreditación:

- Mediante declaración responsable presentada con la última factura.
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen para su ejecución, y vinculados con su objeto, sea igual o superior a la media nacional en el sector de actividad al que se refiere el objeto del contrato, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de este sector lo permita.

Forma de acreditación:

- Mediante declaración responsable presentada con la última factura, expresiva de las altas producidas durante la ejecución del contrato de personas con discapacidad. A estos efectos, la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal con discapacidad, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.
- Será obligación de la empresa adjudicataria la acreditación de que, al menos, un 20% de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato tengan una relación contractual con la empresa de carácter indefinido.



Forma de acreditación:

- Mediante declaración responsable presentada con la primera y última factura, expresiva del total de trabajadores adscritos al contrato y del número de ellos con relación laboral indefinida.

- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen para su ejecución, y vinculados con su objeto, sea igual o superior a la media nacional en el sector de actividad al que se refiere el objeto del contrato, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de este sector lo permita.

Forma de acreditación:

- Mediante declaración responsable presentada con la última factura, expresiva de las altas producidas durante la ejecución del contrato de trabajadoras.
A estos efectos, la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de trabajadoras, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

f) Necesidades administrativas a satisfacer (apartado 2 de la Propuesta de Pliego).

Durante el segundo semestre del año 2023 nuestro país asumirá la Presidencia del Consejo de la Unión Europea (PEUE), que dará lugar a la celebración de Reuniones Informales Ministeriales, Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno y otros actos del más alto nivel que se celebrarán en las diferentes Comunidades Autónomas. Dichos actos o reuniones se celebrarán en espacios que deben adecuarse a las necesidades técnicas de los eventos, cuya adecuación incluye elementos de comunicaciones, audiovisuales y microinformática.

El seguimiento de las instalaciones de comunicaciones, audiovisuales y microinformática requiere de una oficina técnica de gestión y control, cuyos servicios de soporte TIC suponen el objeto de este contrato.

El alcance de este contrato es la prestación de los siguientes servicios durante la PEUE 2023:

- Estudio previo del acto o reunión.

- Comprobación y afianzamiento del diseño técnico del acto o reunión, elaborado por los adjudicatarios del contrato de ciberseguridad y comunicaciones, y del contrato de servicios audiovisuales, reprografía y microinformática, conforme a las indicaciones que reciban del Director del proyecto de la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (UTIC), de Presidencia del Gobierno.

- Supervisión del servicio de comunicaciones y de los servicios de audiovisuales y microinformática de manera presencial en los actos eventos.

- Elaboración de la memoria de actuaciones sobre los eventos realizados.



g) Informe de insuficiencia de medios.

Consta en el expediente para la contratación de la prestación de los servicios de soporte TIC para el seguimiento de las reuniones a celebrar durante la PEUE 2023 Informe de insuficiencia de medios personales para la realización de tareas propias del objeto de la contratación emitido por la Subdirectora General de Recursos Humanos.

h) Decisión de no dividir el contrato en lotes (apartado 1 de la propuesta de Pliego).

No es posible; Justificación:

- La naturaleza o el objeto del contrato no lo permiten [artículo 99.3 LCSP].
- La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia [artículo 99.3.a) LCSP].
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta o pone en riesgo su correcta ejecución, ya sea desde el punto de vista técnico o por la naturaleza de su objeto [artículo 99.3.b) LCSP]. En este caso se completará la justificación en el expediente.
- Otra causa:

i) Especialidades de la contratación planteadas por la UG que motivan la propuesta de variación del Pliego:

No aplica.

